

# GUÍA

## DE LA CUENTA PÚBLICA

 SIRET **2024**



## Contenido

Objetivo.....	3
Fundamento legal.....	3
Principales actualizaciones a la norma.....	4
Información importante.....	5
Fecha límite de entrega.....	5
Definitividad en la carga de documentos en la plataforma SIRET.....	5
Requisitos generales.....	5
Alta de ente público.....	6
Extinción de ente público.....	7
Formatos SIRET.....	7
Lista de Formatos.....	7
Codificación de archivos.....	8
Entrega de la Cuenta Pública.....	10
Medidas de apremio.....	10
Transparencia de la Cuenta Pública.....	11
Anexos.....	12
Anexo 1: Oficio de entrega del acuse SIRET.....	12
Anexo 2: Oficio de entrega cuando se remita información impresa.....	13
Instructivos para el llenado de los formatos del anexo.....	14
1. Oficio de entrega del acuse SIRET.....	14
2. Oficio de entrega cuando se remita información impresa.....	14

## Objetivo.

La Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG) pone a disposición de los sujetos de fiscalización la presente guía, con la finalidad de proporcionar el marco jurídico referencial, los elementos técnicos básicos, e información relacionada que permita cumplir en tiempo y forma con la entrega de la **Cuenta Pública 2024**.

## Fundamento legal.

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato (LFSEG) en su artículo 19, señala que la información financiera y la **cuenta pública** se organizará, integrará, sistematizará, publicará y difundirá en el tiempo y con la **forma** que establezca la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), las decisiones y acuerdos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato (LECRPEG), así como los lineamientos que para tal efecto emita el Congreso del Estado.

La presentación de la **cuenta pública** y la información financiera **deberán** hacerse a través de los **medios electrónicos** que implemente la Auditoría Superior<sup>1</sup>.

La entrega de la **cuenta pública**, la información financiera trimestral y cualquier otra obligación a cargo de los sujetos de fiscalización, así como la interposición del recurso de reconsideración, podrán llevarse a cabo en lo conducente, a través de **medios digitales o electrónicos**, en los términos establecidos en la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, el Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica, así como en los lineamientos que para tal efecto emita la Auditoría Superior, de conformidad con el artículo 15 LFSEG.

La LGCG en sus artículos 46, 47, 48 y 49, 52, 53, 54 y 55, señalan el contenido de la información financiera y de la cuenta pública. En artículo 4 fracción IX, define:

**Cuenta pública:** *el documento a que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el informe que, conforme a las constituciones locales, rinden las entidades federativas y los municipios;*

La LDF en su artículo 4, establece que el CONAC, en los términos de la LGCG, emitirá las normas contables necesarias para asegurar su congruencia con dicha LDF, incluyendo los **criterios** a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera referida en la misma.

De igual modo, el artículo 58 de la LDF señala que los entes públicos se sujetarán a la LGCG para presentar la información financiera derivada de la LDF en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública.

---

<sup>1</sup> Conforme al artículo 20 LFSEG (P.O. 08 de enero de 2024).

## Principales actualizaciones a la norma.

El **6 de diciembre del año 2022**, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el acuerdo por el que se reforma el **Manual de Contabilidad Gubernamental**; se modifica el capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de la Postura Fiscal, actualizando las **Notas a los Estados Financieros**.

El **9 de agosto del año 2022** se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el acuerdo por el que se reforma el **Manual de Contabilidad Gubernamental**; se reforma el capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de la Postura Fiscal actualizando el **Estado de Actividades** de conformidad con las adecuaciones publicadas en el Plan de Cuentas, el 9 de diciembre de 2021.

El **9 de diciembre del año 2021** se publicó en el DOF el acuerdo por el que se reforma y adiciona el **Manual de Contabilidad Gubernamental**; se modifica el capítulo III Plan de Cuentas, reformas y derogaciones en los apartados "Estructura del **Plan de Cuentas**", "Contenido del Plan de Cuentas a 4º. Nivel", "Definición de las Cuentas" y "Cuentas que debido a la necesidad de interrelación con los clasificadores presupuestarios deberán desagregarse de manera obligatoria a 5º nivel, así como su relación con el Clasificador por Objeto del Gasto"; en el Capítulo IV Instructivos de Cuentas, se reforman, adicionan y derogan instructivos; y en el Capítulo VI Guías Contabilizadoras, reformas a las guías: II.2.1 Aprovechamientos Patrimoniales por Venta de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles, III.2.1 Compra de Bienes, IV.2.1 Arrendamiento Financiero y VIII.1.1 Cierre de Cuentas de Ingresos y Gastos, que asocian información entre ellos con la finalidad de garantizar la congruencia de las cifras que los integran.

El **28 de julio del año 2021** se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el acuerdo por el que se reforma y adiciona el capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de la Postura Fiscal del **Manual de Contabilidad Gubernamental**; en su apartado V. **Indicadores de la Postura Fiscal**, el cual tiene como propósito, la modificación al formato y la incorporación de su instructivo.

También en ese **mismo día**, se publicó en el DOF el acuerdo por el que se reforman los **Criterios** para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la LDF, en el anexo 3 **Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios** el cual tiene como propósito, la modificación al formato y al instructivo.

El **23 de diciembre del año 2020** se publicó en el DOF el acuerdo por el que se reforma y adiciona el capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de la Postura Fiscal del **Manual de Contabilidad Gubernamental**; el cual tiene como propósito, entre otros, incorporar las **Reglas de Validación** correspondientes en cada uno de los **Estados Financieros Contables**, que asocian información entre ellos con la finalidad de garantizar la congruencia de las cifras que los integran.

El **28 de julio de 2021**, se publicó la modificación en el DOF los **criterios** para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la LDF, en los que se definió, entre otras cosas, la estructura y contenido de los formatos que permitirán presentar la información para dar cumplimiento a la LDF; cuyo punto 08 y artículo segundo transitorio, señalan la obligación de publicar en internet trimestralmente los formatos que

exigen dicha periodicidad; integrar a la cuenta pública, los que se emitirán anualmente; y complementar las iniciativas de ley de ingresos y presupuesto de egresos con los que así lo señalan.

El **8 de enero de 2024** se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato (POEG), número 6 tercera parte, la **reforma** de la **Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato**.

## Información importante.

A continuación, se señalan algunos puntos importantes a considerar previo al envío de la Cuenta Pública.

### Fecha límite de entrega.

De conformidad con el artículo 20 de la LFSEG, los sujetos de fiscalización deberán presentar la Cuenta Pública al **Congreso del Estado**, a **más tardar dentro de los sesenta días naturales** siguientes a la fecha en que concluya el ejercicio fiscal respectivo.

Atendiendo a la disposición anterior, el calendario para la entrega de la cuenta pública para el ejercicio 2024 queda de la siguiente manera:

Concepto	Clave de Periodo	Fecha de Corte	Fecha Límite de Entrega <sup>2</sup>
Cuenta Pública	2400	31-díc-23	sábado, 1 de marzo de 2025

### Definitividad en la carga de documentos en la plataforma SIRET.

Con el objetivo de llevar un mejor control de la información recibida en la entrega de la Cuenta Pública en la plataforma [SIRET](#), y mejorar la automatización de la evaluación del Índice de Rendición de Información (IRI); se informa que la carga de los documentos a dicho sistema será **definitiva**, por lo que se sugiere que antes de cargarlos, se **aseguren que sean los formatos correctos**.

Es importante comentar que los sujetos de fiscalización **no podrán modificar el contenido de la información financiera trimestral que hayan presentado**. En el supuesto de adecuaciones o ajustes, éstos deberán expresarse en la información financiera del trimestre en que se hayan detectado, de conformidad con el artículo 21 LFSEG<sup>3</sup>.

### Requisitos generales.

- En caso de no contar con datos que revelar en algún formato, deberá **indicar el motivo** por el que no se reporta información.
- Los **formatos** que deberán utilizar se encuentran en la plataforma del [SIRET](#)<sup>4</sup>.

<sup>2</sup> En caso de que la fecha límite caiga en día inhábil, se considerará entregada en tiempo hasta al día hábil siguiente.

<sup>3</sup> Se deberá comentar en el formato 0319\_NGA Notas de Gestión Administrativa, en la nota 14 Eventos Posteriores al Cierre.

<sup>4</sup> El sistema contable de cada ente deberá generarlos con apego a estos.

- Verificar que cuenten con el nombre del ente, nombre del formato, en su caso cifras en pesos y el periodo a que corresponde<sup>5</sup>.

Adicionalmente, respecto a la cuenta pública en **formato PDF**:

- La información **contable**<sup>6</sup> deberá enviarse firmada por los **servidores públicos** que generan y autorizan, responsables de su emisión, en **cada página de la misma** e incluir **al final** la siguiente **leyenda**: «*Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor*». Es importante mencionar que en la última hoja, las firmas deberán contener la información del **nombre y puesto de los firmantes**, así como, su función (elaboró, autorizó, etc.).

Con respecto a los **formatos en dato abierto (Excel)** deberán contener las siguientes características:

- Utilizar el tipo de archivo-extensión señalada en la [tabla de Lista de formatos](#);
- No modificar la estructura del formato (eliminar o agregar columnas y/o filas).
- Respetar el o los nombre(s) de la(s) hoja(s).

**Información adicional respecto del formato 346\_NDF.** Es importante mencionar que se tendrá un periodo de transición para que se hagan el ajuste necesario en los sistemas contables, es decir, **para la cuenta pública se podrá recibir cualquiera versión (Word o Excel)**.

Toda información adicional que el sujeto requiera enviar y no este considerado en algún formato del SIRET; se integrará en el documento **0347\_ICP Información adicional CP** (archivo comprimido); **dicho documento no es obligatorio (opcional)**. El cuál puede contener, como ejemplo:

1. En el caso de los ayuntamientos, la **integración** (armonización) de su paramunicipales;
2. Lo que indica la **Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, en sus artículos: 13 fracción II; 15 fracción VI, 38 y 64 **segundo párrafo**, respecto a sus obligaciones;
3. En su caso, el ente deberá entregar el **avance físico y financiero de las obras y acciones a ejecutar**, de acuerdo con el **decreto de autorización para contratación de financiamiento** emitido por el Congreso del Estado;
4. Lo que indica la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato (LGAMEG), en su artículo 253, respecto a la **relación de los actos de dominio** celebrados sobre el patrimonio inmobiliario municipal.

## Alta de ente público.

Las solicitudes para el alta de nuevos sujetos serán mediante oficio firmado por el titular del ente, dirigido al Secretario Técnico, indicando la fecha en que inicia operaciones, para lo anterior deberá adjuntar los documentos de soporte de la creación (en formato digital):

<sup>5</sup> Se hace hincapié en los formatos de Word.

<sup>6</sup> Se recomienda seguir el mismo criterio para la información presupuestal y programática.

- Acuerdo o decreto de creación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato;
- Reglamento del ente; y
- Constancia de situación fiscal.

### Extinción de ente público.

Derivado de que un ente público se **extinga**, es necesario que se notifique a la ASEG, mediante **oficio y adjuntando documentación** soporte de dicha situación.

### Formatos SIRET.

Con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la entrega de la cuenta pública, la ASEG pone a disposición, los [formatos](#) emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable<sup>7</sup>, **actualizados** en la reforma del **6 de diciembre de 2022**<sup>8</sup>.

### Lista de Formatos.

Los **documentos** de la cuenta pública a presentar son los siguientes:

Núm. Docto	Siglas	Nombre de Documento	PDF <sup>9</sup>	Dato Abierto	Extensión
<b>Información Contable</b>					
<b>0311</b>	ACT	Estado de Actividades	✓	✓	xlsx
<b>0312</b>	ESF	Estado de Situación Financiera	✓	✓	xlsx
<b>0313</b>	VHP	Estado de Variación en la Hacienda Pública	✓	✓	xlsx
<b>0314</b>	CSF	Estado de Cambios en la Situación Financiera	✓	✓	xlsx
<b>0315</b>	EFE	Estado de Flujos de Efectivo	✓	✓	xlsx
<b>0316</b>	EAA	Estado Analítico del Activo	✓	✓	xlsx
<b>0317</b>	ADP	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	✓	✓	xlsx
<b>0318</b>	IPC	Informe sobre Pasivos Contingentes	✓	✓	xlsx
<b>0319</b>	NDM	Notas de Desglose y de Memoria	✓	✓	xlsx
<b>0319</b>	NGA	Notas de Gestión Administrativa	✓	✓	docx
<b>Información Presupuestaria</b>					
<b>0321</b>	EAI	Estado Analítico de Ingresos	✓	✓	xlsx
<b>0322</b>	EAE	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	✓	✓	xlsx
<b>0323</b>	ENT	Endeudamiento Neto	✓	✓	xlsx

<sup>7</sup> Solo en el caso de aquellos en los que no exista un formato emitido por el CONAC, la ASEG propone uno.

<sup>8</sup> Reforma del [DOF: 06/12/2022](#)

<sup>9</sup> Documento digitalizado que contenga la firma autógrafa.

Núm. Docto	Siglas	Nombre de Documento	PDF <sup>9</sup>	Dato Abierto	Extensión
<b>0324</b>	IND	Intereses de la Deuda	✓	✓	xlsx
<b>0325</b>	FFF	Flujo de Fondos	✓	✓	xlsx
<b>Información Programática</b>					
<b>0331</b>	GCP	Gasto por Categoría Programática	✓	✓	xlsx
<b>0332</b>	PPI	Programas y Proyectos de Inversión	✗	✓	xlsx
<b>0333</b>	INR	Indicadores de Resultados	✗	✓	xlsx
<b>Información Adicional/Disciplina Financiera</b>					
<b>0341</b>	BMI	Relación de Bienes Muebles e Inmuebles	✗	✓	xlsx
<b>0342</b>	IPF	Indicadores de la Postura Fiscal	✗	✓	xlsx
<b>0343</b>	CBP	Relación de Cuentas Bancarias Productivas	✗	✓	xlsx
<b>0344</b>	DGF	Destino y Gasto Federalizado	✗	✓	xlsx
<b>0345</b>	EQB	Esquema Bursátil	✗	✓	docx
<b>0346</b>	NDF	Notas de LDF	✗	✓	docx / xlsx
<b>0347</b>	ICP	Información Anexa CP <sup>10</sup>	✗	✓	Libre <sup>11</sup>
<b>0351</b>	BZC	Balanza de Comprobación	✗	✓	xlsx
<b>0352</b>	BMC	Base de Movimientos Contables	✗	✓	xlsx / zip-rar
<b>0353</b>	REV	Reglas de Validación	✗	✓	xlsx
<b>0354</b>	ING	Ingresos	✗	✓	xlsx
<b>0355</b>	EGR	Egresos	✗	✓	xlsx
<b>0361</b>	IDF	Informes de Disciplina Financiera	✗	✓	xlsx / xlsm
<b>0362</b>	GDF	Guía de Cumplimiento de la LDF	✗	✓	xlsx

**Nota:** Los formatos resaltados en color rojo corresponden a los formatos adicionales de la cuenta pública.

## Codificación de archivos<sup>12</sup>.

Con la finalidad de darle una estructura homologada a los nombres de los archivos de dato abierto y PDF recibidos por los sujetos, estos deberán contener la siguiente codificación:

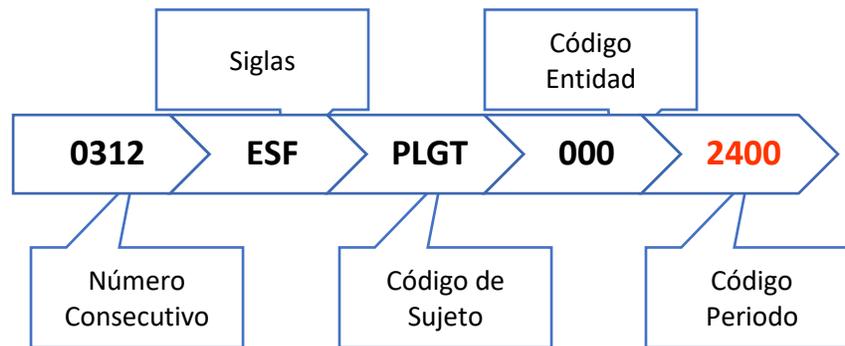
**NúmeroDocto\_SiglasDocto\_CódigoSujeto\_CódigoEntidad\_CódigoPeriodo**

<sup>10</sup> Información adicional (**opcional**) de la Cuenta Pública en formato zip. Ver apartado [Requisitos Generales](#).

<sup>11</sup> Puede ser un archivo con las siguientes extensiones: docx, xlsx, zip, rar. Ver apartado [Requisitos Generales](#).

<sup>12</sup> Con referencia a los campos de código de sujeto y entidad, puede identificar estos datos en el [catálogo de entes públicos](#) publicado en SIRET.

Ejemplo: Asignación de nombre al archivo que contiene la información del Estado de Situación Financiera del Poder Legislativo correspondiente a la **cuenta pública** del ejercicio 2024.



## Entrega de la Cuenta Pública.

- A través de la [plataforma SIRET](#), se cargarán los formatos en **datos abiertos** (Word y Excel), así como en formato en **PDF** (con firma autógrafa); por medio de esta plataforma se cargarán los formatos correspondientes conforme a las características establecidas en la [tabla de Lista de formatos](#).
- Una vez concluida la carga, deberá entregar al **Congreso del Estado** mediante **oficio**<sup>13</sup>, el **acuse y anexo que genera el SIRET** para acreditar la entrega de los documentos.

El **SIRET** es un módulo dentro de la nueva plataforma denominada **Buzón ASEG**, el acceso al buzón es por medio del **RFC (previo registro)** o por **Firma Electrónica** del servidor público.

Para el registro al **Buzón ASEG** son requeridos los siguientes datos:

- Sujeto;
- Nombre completo;
- Puesto;
- RFC; y
- Correo electrónico (deber ser único por funcionario, a esta cuenta le llegará su contraseña).

Además, deberá adjuntar los archivos relativos al Nombramiento, CURP y Constancia de Situación Fiscal del servidor público.

Solo en casos excepcionales, y cuando exista **causa justificada** para ello<sup>14</sup>, los sujetos de fiscalización podrán presentar al Congreso su cuenta pública anual y a la Auditoría Superior sus informes financieros trimestrales, respectivamente, de forma impresa. Ver [Anexo 1: Oficio de entrega cuando se remita información impresa](#)

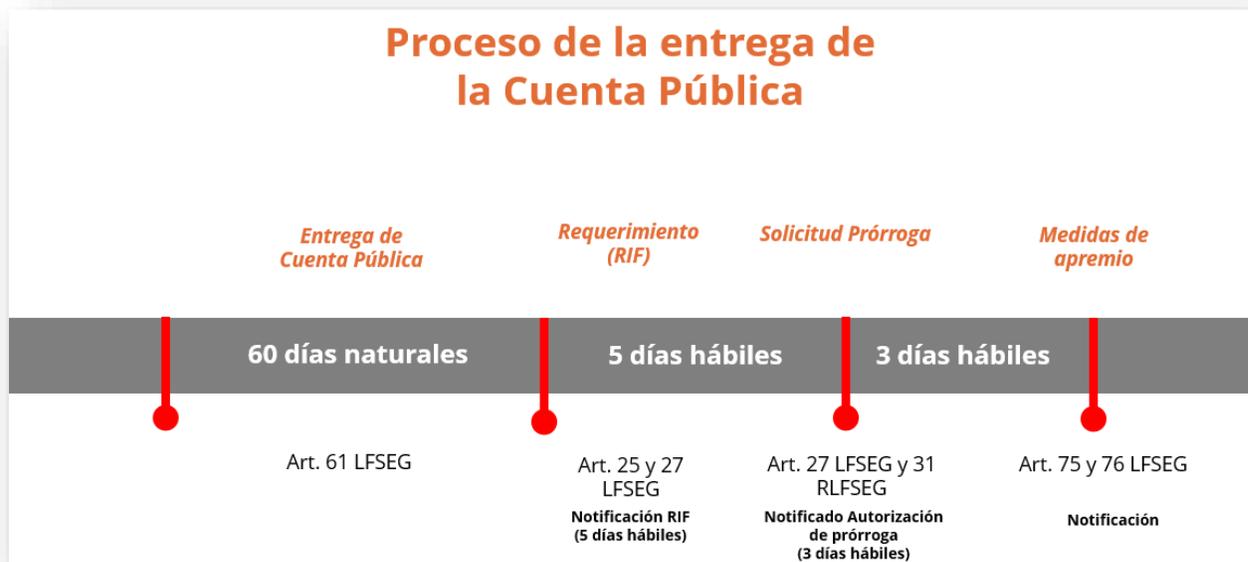
## Medidas de apremio.

En caso de omitir la entrega de la Cuenta Pública dentro del plazo establecido, se enviará el requerimiento correspondiente (RIF). Si este no es atendido, la **Auditoría Superior** podrá imponer una medida de apremio conforme a lo dispuesto en el **Capítulo XIII (Medidas de Apremio)** de la **Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato**.

---

<sup>13</sup> Ver propuesta Oficio de entrega del acuse SIRET [Anexo1](#).

<sup>14</sup> En el oficio de remisión de la cuenta pública y/o información financiera trimestral, deberá justificar debidamente las razones por las cuales no se remite la información financiera a través del sistema electrónico SIRET.



## Transparencia de la Cuenta Pública.

Adicional a la obligación de la entrega de la información financiera trimestral y cuenta pública, los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a las siguientes disposiciones establecidas en la LGCG:

### Artículo 56 LGCG.

«La generación y publicación de la información financiera de los entes públicos a que se refiere este Título se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el CONAC y **difundirse en la página de Internet del respectivo ente público**».

### Artículo 58 LGCG.

«La información financiera que deba incluirse en Internet en términos de este Título deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y **difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda**. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos **seis ejercicios fiscales**».

## Anexos.

### Anexo 1: Oficio de entrega del acuse SIRET

A continuación, se muestra una propuesta de oficio de entrega de la cuenta pública utilizando **únicamente** SIRET para **datos abiertos y firmados (pdf)**.

Número de Oficio: (1) \_\_\_\_\_  
Asunto: (2) \_\_\_\_\_  
Guanajuato, Gto. (3) \_\_\_\_\_

**Congreso del Estado de Guanajuato**  
**Presente**

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se remite el acuse y anexo del SIRET que acredita la entrega de la **cuenta pública** del ejercicio **(4)** \_\_\_\_\_ en archivos de dato abierto, así como una versión con firma autógrafa de los documentos en formato PDF del ente público que corresponde (al/ a la) **(5)** \_\_\_\_\_.

**(6)** \_\_\_\_\_.

Esperando con lo anterior dar cumplimiento a la normativa vigente relacionada con la entrega de la cuenta pública, nos despedimos enviando un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FIRMAS

[Instructivo 1. Oficio de entrega del acuse SIRET](#)

## Anexo 2: Oficio de entrega cuando se remita información impresa

Una propuesta de oficio cuando se remita físicamente la cuenta pública **firmada**.

Número de Oficio: (1) \_\_\_\_\_

Asunto: (2) \_\_\_\_\_

(3) \_\_\_\_\_

### Congreso del Estado de Guanajuato Presente

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se remite la **cuenta pública** de **(4)** \_\_\_\_\_ del ente público que corresponde (al/ a la) **(5)** \_\_\_\_\_, la cual consta de lo siguiente:

**(6)** \_\_\_\_\_

**(7)** \_\_\_\_\_

**(8)** \_\_\_\_\_

Esperando con lo anterior dar cumplimiento a la normativa vigente relacionada con la entrega de la información financiera trimestral, nos despedimos enviando un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FIRMAS

[Instructivo 2. Oficio de entrega cuando se remita información impresa](#)

## Instructivos para el llenado de los formatos del anexo

### 1. Oficio de entrega del acuse SIRET

Número	Instrucción
(1)	Indicar el número de oficio
(2)	Indicar el asunto por el cual se remite el oficio <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega de la cuenta pública 20XX</li> <li>-</li> </ul>
(3)	Indicar la fecha en que se emite el oficio. <ul style="list-style-type: none"> <li>- XX de XXXX del 20XX.</li> </ul>
(4)	Indicar el ejercicio del cual se entregará la cuenta pública
(5)	Indicar el nombre del sujeto de fiscalización.  Ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Municipio de Guanajuato</li> <li>- Poder Judicial</li> <li>- Procuraduría de los Derechos Humanos</li> <li>- Universidad de Guanajuato</li> </ul>
(6)	Indicar si se adjunta información de entidades descentralizadas, en caso contrario omitir esta instrucción.

### 2. Oficio de entrega cuando se remita información impresa

Número	Instrucción
(1)	Indicar el número de oficio.
(2)	Indicar el asunto por el cual se remite el oficio <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega de cuenta pública</li> </ul>
(3)	Indicar lugar y la fecha en que se emite el oficio, con el siguiente formato: <ul style="list-style-type: none"> <li>- XX de XXXX del 20XX.</li> </ul>
(4)	Indicar el ejercicio del cual se entrega de la cuenta pública. Ejemplo: <i>Cuenta pública del 2024</i>
(5)	Indicar el nombre del sujeto de fiscalización.  Ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Municipio de Guanajuato</li> <li>- Poder Judicial</li> <li>- Procuraduría de los Derechos Humanos</li> </ul>

	- Universidad de Guanajuato
<b>(6)</b>	Indicar número de legajos adjuntos
<b>(7)</b>	Indicar si se adjunta información de entidades descentralizadas, en caso contrario omitir esta instrucción.
<b>(8)</b>	Deberá justificar debidamente las razones por las cuales no se remite la cuenta pública a través del sistema electrónico SIRET.

# GUÍA

## DE LA CUENTA PÚBLICA

 SIRET **2024**